

por estos se paga proviene de aquellos frutos ó efectos á cuya produccion concurren, si no se hiciese esta rebaja, recibiria un aumento no real el total de los productos del término.

5.^a No se ha mezclado con los gastos ó capital anticipado lo que se paga por renta ó arrendamiento de cualquiera clase, porque no es sino producto que corresponde á otro, y si se mezclase los productos ni los gastos que se sacasen serian los verdaderos.

6.^a Como ni en los productos de los diversos ramos de la riqueza industrial ni en los de la comercial puede tener lugar el que las Juntas de Partido señalen la parte alicuota de los mismos que ha de considerarse como capital anticipado para deducirla y sacar los productos líquidos sobre que ha de imponerse la contribucion, no se han comprendido dichos ramos en la tarifa de que es modelo el núm. 1.^o, y se ha puesto esta regulacion en el cuaderno como hecha prudencialmente, del mismo modo que la de productos, por los peritos nombrados por las Juntas de los pueblos, oyendo ó teniendo presentes, segun lo crean necesario, las relaciones de los mismos interesados en lo que juzguen oportuno, y con sujecion al examen y aprobacion de la Junta, segun se expresa en la diligencia de presentacion del cuaderno, y en las demas que la siguen.

NOTAS PARA LA BUENA INTELIGENCIA DE ALGUNOS TÍTULOS COMPLETOS EN ESTE TÍTULO

1.^o En la especie de productos que precede á la explicacion de las partidas por las que se pagan los impuestos y sus productos tales en especie, con el fin de hacer explícito y claro el origen de los mismos, no se ha prevenido expresamente el de la lista ordenada de la de los productos de los ramos de la riqueza industrial y comercial, sino que se ha prevenido en general que se paguen los impuestos sobre los productos de dichos ramos, y se ha dejado al arbitrio de las Juntas de Partido, segun lo crean oportuno, el modo de hacer explícito el origen de los mismos, y de señalar las partidas por las que se pagan los impuestos, y de señalar las relaciones de los interesados en lo que juzguen oportuno, y con sujecion al examen y aprobacion de la Junta, segun se expresa en la diligencia de presentacion del cuaderno, y en las demas que la siguen.

2.^o En la especie de productos que precede á la explicacion de las partidas por las que se pagan los impuestos, se ha prevenido que se paguen los impuestos sobre los productos de los ramos de la riqueza industrial y comercial, y se ha dejado al arbitrio de las Juntas de Partido, segun lo crean oportuno, el modo de hacer explícito el origen de los mismos, y de señalar las partidas por las que se pagan los impuestos, y de señalar las relaciones de los interesados en lo que juzguen oportuno, y con sujecion al examen y aprobacion de la Junta, segun se expresa en la diligencia de presentacion del cuaderno, y en las demas que la siguen.

3.^o En la especie de productos que precede á la explicacion de las partidas por las que se pagan los impuestos, se ha prevenido que se paguen los impuestos sobre los productos de los ramos de la riqueza industrial y comercial, y se ha dejado al arbitrio de las Juntas de Partido, segun lo crean oportuno, el modo de hacer explícito el origen de los mismos, y de señalar las partidas por las que se pagan los impuestos, y de señalar las relaciones de los interesados en lo que juzguen oportuno, y con sujecion al examen y aprobacion de la Junta, segun se expresa en la diligencia de presentacion del cuaderno, y en las demas que la siguen.

4.^o En la especie de productos que precede á la explicacion de las partidas por las que se pagan los impuestos, se ha prevenido que se paguen los impuestos sobre los productos de los ramos de la riqueza industrial y comercial, y se ha dejado al arbitrio de las Juntas de Partido, segun lo crean oportuno, el modo de hacer explícito el origen de los mismos, y de señalar las partidas por las que se pagan los impuestos, y de señalar las relaciones de los interesados en lo que juzguen oportuno, y con sujecion al examen y aprobacion de la Junta, segun se expresa en la diligencia de presentacion del cuaderno, y en las demas que la siguen.

5.^o En la especie de productos que precede á la explicacion de las partidas por las que se pagan los impuestos, se ha prevenido que se paguen los impuestos sobre los productos de los ramos de la riqueza industrial y comercial, y se ha dejado al arbitrio de las Juntas de Partido, segun lo crean oportuno, el modo de hacer explícito el origen de los mismos, y de señalar las partidas por las que se pagan los impuestos, y de señalar las relaciones de los interesados en lo que juzguen oportuno, y con sujecion al examen y aprobacion de la Junta, segun se expresa en la diligencia de presentacion del cuaderno, y en las demas que la siguen.

6.^o En la especie de productos que precede á la explicacion de las partidas por las que se pagan los impuestos, se ha prevenido que se paguen los impuestos sobre los productos de los ramos de la riqueza industrial y comercial, y se ha dejado al arbitrio de las Juntas de Partido, segun lo crean oportuno, el modo de hacer explícito el origen de los mismos, y de señalar las partidas por las que se pagan los impuestos, y de señalar las relaciones de los interesados en lo que juzguen oportuno, y con sujecion al examen y aprobacion de la Junta, segun se expresa en la diligencia de presentacion del cuaderno, y en las demas que la siguen.

